

ACTA N° 1/21

-----En la ciudad de Santa Fe, a los 6 días del mes de septiembre de 2021, se reunieron los integrantes de la Junta Electoral designada por Resolución C.D. N° 610/21, Néstor PERTICARARI, Andrea NESSIER y Sebastián FUMIS, a los fines de considerar diversos temas relativos al comicio que habrá de llevarse a cabo en esta Facultad de Ciencias Económicas, el día 29 de septiembre de 2021.-----

-----Que, en ejercicio de las potestades atribuidas por el Reglamento Electoral para el Claustro de Docentes Auxiliares y por el Consejo Directivo de esta Casa de Estudios, se estima apropiado adoptar una serie de medidas instrumentales orientadas a optimizar tanto la eficiencia como la transparencia del procedimiento electoral mencionado.-----

-----Que, en tales condiciones, luego de un intercambio de opiniones,-----

**LA JUNTA ELECTORAL**

**RESUELVE**

PRIMERO: Tener por constituida la presente Junta Electoral.-----

SEGUNDO: Disponer que la publicación del padrón electoral, de las listas y de los avales se efectuará a través de la exhibición en pizarrones ubicados en la planta baja de la Facultad, y de su inclusión como contenido especial en la página de inicio de la Facultad, [www.fce.unl.edu.ar](http://www.fce.unl.edu.ar).-----

TECERO: Dejar establecido que la totalidad de las presentaciones previstas en el Reglamento Electoral de la U.N.L. deberán realizarse en forma electrónica, remitiendo las mismas al correo electrónico [mesadeentradas@fce.unl.edu.ar](mailto:mesadeentradas@fce.unl.edu.ar) dentro de los plazos establecidos en el cronograma electoral aprobado por el Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en la Resolución del C.S. N° 617/20.-----

CUARTO: Designar a los siguientes Fiscalizadores Sanitarios, de conformidad con lo establecido en el Punto 8 del Protocolo Específico para Elecciones de Consejeros Directivos y Superiores de Todos los Claustros (Resolución Rector N° 3491/2021):



Turno Mañana:

**Titulares:**

David Omar GLORIA (D.N.I. N° 30.961.646)

Fabiana Cristina CORONEL (D.N.I. N° 24.342.767)

**Suplentes:**

Claudia Alejandra CARPE (D.N.I. N° 21.818.238)

María Soledad VELAZQUEZ (D.N.I. N° 25.459.474)

Turno Tarde:

**Titulares:**

Cristian Ariel PITTON (D.N.I. N° 23.929.685)

Marcelo Domiciano HAUSCARRIAGA (D.N.I. N° 36.627.841)

**Suplentes:**

Marcelo David MIR (D.N.I. N° 29.6189.86)

María Magdalena CARBALLO (D.N.I. N° 23.926.754)


Pedro Manuel GALANTI (D.N.I. N° 12.891.426)

QUINTO: Recordar a todos los participantes del proceso eleccionario la vigencia de las disposiciones establecidas en el "Protocolo General de Bioseguridad en el Marco de la Pandemia COVID-19" (Resolución Rector N° 3490/21) y en el "Protocolo Especifico para Elecciones de Consejeros Directivos y Superiores de Todos los Claustros" (Resolución Rector N° 3491/21); en especial, las que se transcriben a continuación:

**DURANTE EL ACTO ELECCIONARIO:**

1. Será obligatorio en todo momento el uso correcto de cubre nariz y boca.
2. En las puertas se cumplirá con el procedimiento de control de ingreso dispuesto por la Universidad Nacional del Litoral. A aquellas personas que no puedan ingresar por las razones allí mencionadas, se les tomará registro de nombre y apellido completo y documento nacional de identidad para su informe al encargado de la Junta Electoral.
3. Se dispondrá el cumplimiento de la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros

- por parte de todas las personas que se encuentren dentro del establecimiento, evitando las a conglomeraciones o reuniones de personas.
4. Se observará el cumplimiento del Punto 3.3. del Protocolo General de Bioseguridad de la UNL, que establece evitar las aglomeraciones o reuniones en espacios comunes y de circulación, por lo cual solamente se permitirán en los mismos la presencia de los electores a la espera de votar y las autoridades de mesa.
  5. No está permitido el consumo de infusiones, agua y alimentos por parte de las autoridades de mesa, fiscales y/o electores durante el ejercicio de sus funciones.
  6. Los electores se presentarán en la mesa que les corresponda y aguardarán ser llamados, exhibirán su documento ante la autoridad de mesa quien le entregará el sobre correspondiente y el bolígrafo previamente desinfectado, o bien el elector utilizará el suyo propio.
  7. El votante a requerimiento de la autoridad de mesa, deberá descubrir su rostro al solo efecto de su identificación.
  8. La junta tendrá que disponer de un horario en cual tengan prioridad para votar las personas que conforman el grupo de riesgo. Estos sujetos no deberán realizar fila en ese horario para poder sufragar.
  9. Si a la hora de cierre de las mesas estipulada por la junta electoral hay electores fuera del establecimiento, se entregarán números para acreditar que a esa hora se encontraban para votar y se les permitirá el ingreso a posteriori.
  10. Los ascensores solo podrán ser utilizados por personas con discapacidades motoras.
  11. No estará permitido reuniones o aglomeraciones dentro del establecimiento, luego de finalizado el acto eleccionario (festejos).



Lo expuesto es sin perjuicio de las medidas que esta Junta adopte a los fines de preservar la salud de los miembros de la comunidad universitaria.-----

**SEXTO:** Disponer que las personas que conforman grupos de riesgo tendrán prioridad para votar en la franja horaria que transcurre entre las 14 y las 16 horas.

**SÉPTIMO:** Disponer que, a los fines de la suscripción de las actas de la Junta Electoral, sus integrantes deberán enviar un correo al Presidente de la misma dejando constancia de su conformidad con el contenido de la misma. El presidente suscribirá el acta -en forma ológrafa o electrónica- sin que ello implique su voluntad de acompañar lo resuelto.

OCTAVO: Comunicar lo aquí resuelto al señor Decano, a los fines que disponga lo conducente para materializar las medidas aquí dispuestas.-----

**PERTICARARI- NESSIER- FUMIS**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Perticarari', written over a horizontal line.